DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA Y FOMENTO DEL EMPLEO

El Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales:

APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA

SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES Y FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTRUMENTOS Y ACCIONES DEL SNCFP

Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales Procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales

Información y orientación en materia de formación profesional y empleo

Evaluación y mejora de la calidad del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

* El conjunto de competencias profesionales con significación para el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación así como a través de la experiencia laboral.

(Ley 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional).

CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Es el instrumento del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP) que ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional.

FINALIDAD DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES

- Posibilitar la Acreditación las Competencias de las Personas por distintas vías.
- Facilitar un aprendizaje a lo largo de la vida.
- * Favorecer la transparencia del mercado nacional y europeo.
- Oferta formativa vinculada a Cualificaciones profesionales.
- Calidad de la oferta formativa.
- Contribuir a la integración, transferencia y reconocimiento de las ofertas formativas.



CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

REFERENTE PARA

FORMACIÓN	ACREDITACIÓN
TÍTULOS Formación Profesional de la administración educativa.	Experiencia laboral
CERTIFICADOS Formación para el empleo de la administración laboral.	Aprendizaje no formal

CATÁLOGO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Configuración

26 familias profesionales

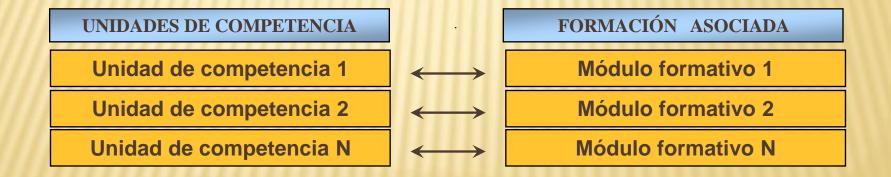
Atendiendo a criterios de afinidad de la competencia profesional de las ocupaciones y puestos de trabajo detectados.

Cinco niveles de cualificación, de acuerdo al grado de conocimiento, iniciativa, autonomía y responsabilidad preciso para realizar dicha actividad laboral.



ESTRUCTURA BÁSICA DE UNA CUALIFICACIÓN

Denominación Nivel Competencia general Entorno profesional





CUALIFICACIONES PROFESIONALES ESPECÍFICAS DEL SECTOR

FAMILIA PROFESIONAL. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS

(RD 295/2004, de 20 de febrero de 2004)

NIVEL 2

UNIDADES DE COMPETENCIA

UC0075_2: Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.

UC0079_2: Aplicar medios y productos para el control de plagas.

UC0078_2: Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas.

GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS

(RD 814/2007 de 22 de junio)

NIVEL 3

UNIDADES DE COMPETENCIA

UC0800_3: Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución.

UC0799_3: Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos..

UC0801_3: Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación.

UC0802_3: Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos.

R.D 830/2010, DE 25 DE JUNIO

- Personal aplicador: Certificado de Profesionalidad o Título de Formación Profesional que acrediten las unidades de competencia correspondientes a la Cualificación Profesional: Servicios para el control de Plagas (nivel 2).
 - + Certificado Profesionalidad Servicios para el control de Plagas: RD 1536/2011, de 31 de octubre.
 - + Título de Formación Profesional: no existe a día de hoy.
- Personal que realiza Diagnósticos de situación, planificación, evaluación de tratamientos: Certificado de Profesionalidad o Título de Formación Profesional que acrediten las unidades de competencia correspondientes a la Cualificación Profesional: Gestión de servicios para el control de organismos nocivos (nivel 3).
 - + Certificado Profesionalidad Gestión de servicios para el control de organismos nocivos, RD 624/2013, de 2 de agosto.
 - + Título de Formación Profesional: no existe a día de hoy.

R.D 830/2010, DE 25 DE JUNIO

- Responsables técnicos de servicios biocidas: Certificado de Profesionalidad o Título de Formación Profesional que acrediten las unidades de competencia correspondientes a la Cualificación Profesional: Gestión de servicios para el control de organismos nocivos (nivel 3).
 - + Certificado Profesionalidad: Gestión de servicios para el control de organismos nocivos, RD 624/2013, de 2 de agosto.
 - + Título de Formación Profesional:
 - Ligado a la Cualificación profesional Gestión de servicios para el control de organismos nocivos no existe.
 - Técnico Superior en Salud ambiental (LOGSE) no ligado al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.

R.D 830/2010, DE 25 DE JUNIO

- Disposición transitoria primera: Validez de los carnés actuales
 - + Plazo de 6 años a partir de la publicación del RD una vez finalizado ese periodo transitorio, los trabajadores que actualmente cuentan con los carnés básico o cualificado de control de plagas, deberán cumplir con las condiciones que establezca la legislación que, en desarrollo del RD 34/2008, de 18 de enero, promulgue el Ministerio de Trabajo e Inmigración, relativa a la obtención de los Certificados de Profesionalidad de Servicios para el control de Plagas y Gestión de servicios para el control de organismos nocivos.
 - + Durante el periodo transitorio las Comunidades Autónomas, para paliar eventuales problemas en el mercado de trabajo, podrán utilizar las siguientes medidas de carácter excepcional:
 - × Prorrogar la validez de los actuales carnés (básico y avanzado) por un tiempo determinado, más allá de la finalización del periodo transitorio.
 - × Autorizar nuevas ediciones de cursos (básico y avanzado).



TITULACIONES ESPECÍFICAS DEL SECTOR

FAMILIA PROFESIONAL, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

CUALIFICACIÓN

SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS NIVEL 2

(RD 295/2004, de 20 de febrero de 2004)

CERTIFICADO PROFESIONALIDAD

Servicios para el control de Plagas

(RD 1536/2011, de 31 de octubre).

- •290 horas de formación.
- 80 horas de prácticas.

TÍTULO FORMACIÓN PROFESIONAL

NO EXISTE

CUALIFICACIÓN

GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS NIVEL 3

(RD 814/2007 de 22 de junio)

CERTIFICADO PROFESIONALIDAD

Gestión de servicios para el control de organismos nocivos,

(RD 624/2013, de 2 de agosto).

- •430 horas de formación.
- 80 horas de prácticas.

TÍTULO FORMACIÓN PROFESIONAL

NO EXISTE



QUÉ ES UN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

- Instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la Administración laboral
- Tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y son expedidos por el Servicio Público de Empleo Estatal y por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.
- Acreditan el conjunto de competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral identificable en el sistema productivo sin que ello constituya regulación del ejercicio profesional.

Comunidad de Madrid





Juan Carlos I, Rey de España

y en su nombre

EVLa Consejero/a de Empleo y Mujer

Considerando que conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Don/ Doña

Nacida/a el de

de

ha demostrado poseer las competencias establecidas en el Real Decreto

expide el

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

de

Nivel de la cualificación

Otorgado en

a de

de

Con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional

EV La interesado/ a

El/La Consejero/a

control of the Madri

Registry Autonomics de Certificates de Profesionalidad monto manenesconomes



Nº 000000000



NORMATIVA BÁSICA

Real Decreto 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

Modificaciones:

- Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero
- Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008.(*)
- Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación. BOE17.10.2013 (**)



VÍAS PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

- * La superación de todos los MF correspondientes al Certificado de Profesionalidad de acuerdo con la normativa que los regula específicamente.
- Siguiendo los procedimientos establecidos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.
- La acumulación de acreditaciones parciales de todas las UC que comprenda el CdP.
- Equivalencias del Sistema Educativo (Títulos ligados al SNCP)



CENTROS FORMATIVOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

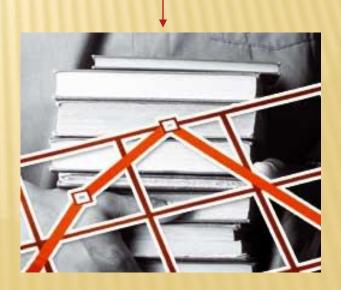
Centros de Referencia Nacional / Centros propios Centros integrados F.P.





Centros ,Empresas o Entidades de formación

"Acreditados por la Administración Laboral competente"





RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL. Y VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN

Este Real Decreto tiene por objeto establecer el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias, y tiene alcance y validez en todo el territorio del Estado.

Este procedimiento debe ser convocado específicamente por parte de las Administraciones laborales estableciendo en cada caso participantes, plazos, sectores profesionales, cualificaciones profesionales, etc.

FINES R.D. 1224/2009

- x 1. Evaluar las competencias profesionales que poseen las personas, adquiridas a través de la experiencia laboral y otras vías no formales de formación, mediante procedimientos y metodologías comunes que garanticen la validez, fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación.
- 2. Acreditar oficialmente las competencias profesionales, favoreciendo su puesta en valor con el fin de facilitar tanto la inserción e integración laboral y la libre circulación en el mercado de trabajo, como la progresión personal y profesional.
- **3.** Facilitar a las personas el aprendizaje a lo largo de la vida y el incremento de su cualificación profesional, ofreciendo oportunidades para la obtención de una acreditación parcial acumulable, con la finalidad de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título de formación profesional o certificado de profesionalidad.



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

+ ¿Dónde se puede presentar la solicitud de Certificado de Profesionalidad?

Si se cumplen los requisitos para obtener un Certificado de Profesionalidad por la vía de la formación para el empleo, se puede encontrar el modelo de solicitud en el Portal de la Comunidad de Madrid - Servicios y Trámites.

Los impresos y documentación justificativa adjunta pueden presentarse en el Organismo Responsable (Vía Lusitana, 21 – 28025 MADRID) o en cualquier **Oficina de Registro** de la Comunidad de Madrid, de la Administración Central o Ayuntamiento que haya firmado convenio a tal efecto. (Ventanilla única).

× Contacto

Se pueden dirigir las consultas sobre los Certificados a la siguiente dirección de correo electrónico: **E-mail:** certifica@madrid.org

Más información

www.madrid.org - Portal de Empleo - Trabajador - Te certificamos



DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA Y FOMENTO DEL EMPLEO



Gracias por su atención

certifica@madrid.org